

D.A. N° 007-2012.- Establecen disposiciones para la presentación de la Declaración Jurada "Información Complementaria" por parte de contribuyentes de Arbitrios Municipales por predios destinados al uso de casa habitación **468612**

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

Ordenanza N° 351-2012-MDSR.- Disponen la identificación de predios calificados registralmente como rústicos para el proceso de habilitaciones urbanas de oficio en el distrito **468613**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL NIETO

D.A. N° 00007-2012-A/MPMN.- Modifican el TUPA de la Municipalidad **468615**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA EULALIA

Ordenanza N° 009-2012-MDSE.- Declaran las áreas de Huachacucho y Huachinga como terrenos de uso exclusivo y permanente para la instalación de taller o fabricación de productos pirotécnicos **468617**

SEPARATA ESPECIAL

ORGANISMO SUPERVISOR
DE LA INVERSION EN
ENERGIA Y MINERIA

RR. N°s. 116 al 130-2012-OS/CD.- Resoluciones del Consejo Directivo de OSINERGMIN **468548**

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 090-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 16 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 038-2012-AG-AGRO RURAL-DE se designó a la Abogada Tania Lourdes Narazas Riega en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL;

Que, la citada funcionaria ha presentado su renuncia al cargo, la misma que se ha visto pertinente aceptar y encargar a quien desempeñará las funciones en tanto se designe al titular;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Abogada TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA al cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR, con efectividad al 18 de junio de 2012, a la Abogada JEYMY DENISSE ASMAT MAYAUTE, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, con retención de su cargo y en tanto se designe al titular.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva

802678-1

Designan responsables de remitir las ofertas de empleo del SENASA al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0129-2012-AG-SENASA

4 de junio de 2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, creó al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es el SENASA, organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura que tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresa del Estado está obligada a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar. Dicho artículo, además, señala que los organismos públicos y empresas del Estado remitirán con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del concurso los puestos de trabajo vacantes a ofertar; debiendo designar al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad, mediante resolución del titular de la entidad, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29849 incorpora entre otros, el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057 que establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a los responsables, que se encargarán de remitir las ofertas de empleo del SENASA al Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, el Decreto Legislativo N° 1059 y el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Ley N° 29849 y con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Desarrollo Institucional y de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, como responsables de remitir las ofertas de empleo del Servicio